

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos de “Presupuestos Participativos” en el marco de “Es Cultura Local 2022 - Componente A” y se ordena el primer desembolso del incentivo económico”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12, en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 655 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 17 de la norma mencionada establece: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil”*.

Que en el artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020¹, se definen las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, entre ellas: *“(…) f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital; (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural,*

¹ Deroga el Decreto Distrital 037 de 2017.

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades; j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo; (...) o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; (...)".

Que el proceso misional de fomento cultural, cumple el deber constitucional de garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y en desarrollo de las competencias otorgadas en la Ley 397 de 1997 el Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y sus entidades territoriales establece mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico y cultural de la Nación, a través de herramientas de creación e investigación, que por medio de programas para el otorgamiento de estímulos e incentivos especiales procuran fortalecer las expresiones culturales. Con el propósito de desarrollar acciones integrales, el proceso de fomento se articula a los demás procesos que tengan contemplados los sistemas de gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., sus entidades adscritas, la vinculada y las demás instituciones públicas que se vinculen en su desarrollo.

Que el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, constituye la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá con el fin de cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante este periodo de 4 años. Con este plan se busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad y la recuperación económica y social, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

Que el artículo 13 del Decreto 768 de 2019 establece: *"Presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local. El presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital"*.

Que, en ese sentido, *"Presupuestos participativos"*, es una estrategia participativa definida para el cuatrienio, mediante la cual se busca la materialización de propuestas ciudadanas que fueron priorizadas por la ciudadanía o concertadas con los grupos de interés de los territorios, a fin de dar respuesta a problemáticas o necesidades locales. Hace parte de una propuesta innovadora liderada por las Alcaldías Locales en la formulación e implementación de política pública en el cual se busca que la ciudadanía se apropie de los problemas y contribuya de manera proactiva con su solución aumentando el tejido social de los barrios y veredas de Bogotá.

Que la priorización de las iniciativas de los *"Presupuestos Participativos"*, se realizó a través de un mecanismo de elección de preferencias donde el conjunto de la priorización ciudadana por localidad constituyó la decisión de la fase 2 de este programa.

Que la ruta metodológica para la implementación de la fase 2 de los *"Presupuestos Participativos"* consta de cinco (5) etapas según se describen a continuación: 1) Alistamiento. 2) Registro y revisión técnica de propuestas. 3) Priorización. 4) Consolidación. 5) Implementación y seguimiento.

Que los proyectos culturales priorizados y concertados en *"Presupuestos Participativos"* se enmarcan en los programas: concursos, festivales, talleres de formación artística, ferias, exposiciones, establecidos en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, por lo que es viable conceder los incentivos autorizados por la misma y obedecen al modelo de desarrollo local basado en las metas del Plan de Desarrollo Local de los FDL, que se relacionan a continuación: (1) Capacitar personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales, (2) Financiar

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

proyectos del sector cultural y creativo, (3) Realizar eventos de promoción de actividades culturales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las entidades adscritas, la vinculada y los Fondos de Desarrollo de: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Mártires, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Sumapaz, Tunjuelito, Usaquén, Usme, Teusaquillo y La Candelaria, suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo No. 331 de 2021 cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento”* y cuenta con un plazo de ejecución contemplado hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que así mismo suscribió con las mismas entidades (adscritas, vinculada y Fondos de Desarrollo Local), los convenios interadministrativos **No. 446 de 2022** con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, la FUGA y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”, que cuenta con un plazo de ejecución contemplado hasta el 31 de agosto de 2023 y **447 de 2022** cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”, que cuenta con un plazo de ejecución contemplado hasta el 31 de agosto de 2023.*

Que los mencionados Convenios cuentan con el respaldo de los CDPs y CRPs relacionados a continuación por cada Fondo de Desarrollo Local por el 100% del valor del Convenio y la Adición No. 1 al Convenio 447 de 2022, para los fines pertinentes, en lo relacionado con los recursos a ejecutar por parte de la SCRD.

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Fuente de los recursos año 2022, en el marco de los Convenios 446 y 447 de 2022				
\$ 9.140.751.089				
FDL	Convenio	\$ Año 2022	CDP	CRP
Candelaria	Convenio 446	\$ 131.450.773	CDP 412/22	CRP 493/22
Mártires	Convenio 446	\$ 232.581.000	CDP 386/22	CRP 423/22
Santa Fe	Convenio 446	\$ 589.858.700	CDP 571/22	CRP 612/22
Total Convenio 446		\$ 953.890.473		
Antonio Nariño	Convenio 447	\$ 10.000.000	CDP 391/22	CRP 504/22
Barrios Unidos	Convenio 447	\$ 350.183.618	CDP 473/22	CRP 601/22
Bosa	Convenio 447	\$ 1.973.815.100	CDP 1026/22	CRP 1124/22
Chapinero	Convenio 447	\$ 54.052.000	CDP 531/22	CRP 629/22
Ciudad Bolívar	Convenio 447	\$ 643.330.700	CDP 1490/22	CRP 1766/22
Engativá	Convenio 447	\$ 33.027.950	CDP 1033/22	CRP 1052/22
Fontibón	Convenio 447	\$ 354.783.520	CDP 813/22	CRP 905/22
Kennedy	Convenio 447	\$ 376.153.250	CDP 1163/22	CRP 1518/22
Puente Aranda	Convenio 447	\$ 161.583.576	CDP 552/22	CRP 687/22
Rafael Uribe Uribe	Convenio 447	\$ 714.570.414	CDP 959/22	CRP 919/22
San Cristóbal	Convenio 447	\$ 1.092.004.796	CDP 832/22	CRP 1220/22
Suba	Convenio 447	\$ 1.171.391.566	CDP 956/22	CRP 1179/22
Sumapaz	Convenio 447	\$ 41.624.000	CDP 690/22	CRP 764/22
Teusaquillo	Convenio 447	\$ 14.000.000	CDP 539/22	CRP 626/22
Tunjuelito	Convenio 447	\$ 54.906.000	CDP 487/22	CRP 588/22
Usaquén	Convenio 447	\$ 568.714.126	CDP 979/22	CRP 991/22
Usme	Convenio 447	\$ 572.720.000	CDP 1051/22	CRP 1273/22
Total Convenio 447		\$ 8.186.860.616		
Adición No. 1 Convenio 447 de 2022				
\$ 349.817.750				
FDL	Convenio	\$ Adición	CDP	CRP
Ciudad Bolívar	Convenio 447	\$ 304.817.750	CDP 1556/22	CRP 2016/22
Usme	Convenio 447	\$ 45.000.000	CDP 1107/22	CRP 1633/22
Total Convenio 447 con Adición No. 1		\$ 8.536.678.366		

Que por lo anterior, la viabilidad de ejecución de los proyectos cuya recomendación se acoge en el presente acto administrativo, se ampara íntegramente en la celebración de los Convenios con los FDL y sus respectivos registros presupuestales como ha quedado expuesto.

Que en desarrollo de los mencionados convenios los Fondos de Desarrollo Local transfirieron a la SCRCD conforme con lo establecido en el numeral 3.2.1.3. Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales, del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital Adoptado mediante Resolución No. SDH-00191 del 22 de septiembre de 2017, el 90% de los recursos para el primer desembolso de las iniciativas de Componente A de **"Presupuestos Participativos"** en el año 2022.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, incorporó los recursos trasladados en razón de los convenios señalados a su presupuesto de inversión, a través de los proyectos 7650 *"Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C."*; 7881 *"Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá"* y 7884 *"Formación y cualificación para*

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

agentes culturales y ciudadanía en Bogotá”, por lo que cuenta con el respaldo presupuestal para cubrir el desembolso que por el presente acto administrativo se ordena.

Que para el segundo desembolso correspondiente al 10% restante a realizarse en 2023, los Fondos de Desarrollo Local harán la transferencia a la SCRD de acuerdo con la normatividad citada en el párrafo anterior y esta última procederá a incorporar los respectivos recursos, ordenando su desembolso mediante el acto administrativo correspondiente. Este desembolso se hará previa expedición y comunicación del mencionado acto administrativo y la presentación y aprobación del informe final con sus correspondientes soportes, incluida la socialización de los resultados de la ejecución del proyecto en su localidad como cierre del proceso, en la ruta establecida por la SCRD.

Que Es Cultura Local 2022 incluye tres componentes en su implementación: **Componente A**, proceso de formación y acompañamiento de los constructores locales y/o delegados de las iniciativas concertadas en el marco de presupuestos participativos. **Componente B**, fomento a los agentes del sector cultural y creativo, mediante la entrega de incentivos económicos, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Local de cada Fondo de Desarrollo Local – FDL. **Componente C**, con el fin de realizar actividades, ferias y eventos interlocales asociados al arte y la cultura, como expresiones fundamentales para el efectivo acceso y disfrute de los derechos culturales, promoviendo la creación, circulación y distribución de producciones de diversas disciplinas, géneros y áreas artísticas existentes en las localidades de la ciudad.

Que de manera transversal a los componentes anteriormente descritos, los beneficiarios del ECL 2022, participarán en unas rutas de fortalecimiento y cualificación en la medida que contribuyan a la sostenibilidad de sus proyectos y de sus unidades productivas, de tal manera que se instalan capacidades desde una perspectiva emprendedora y empresarial de acuerdo con la naturaleza jurídica de los agentes culturales y creativos que participen en esta versión.

Que el Componente A del programa Es Cultura Local 2022 prevé fortalecer y acompañar técnicamente las iniciativas ciudadanas priorizadas y concertadas con comunidades en los Fondos de Desarrollo Local de Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Mártires, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Usaquén, Usme, y La Candelaria.

Que para el desarrollo del Componente A del Programa Es Cultura Local 2022 se plantean acciones para contribuir a los componentes de la *“Estrategia de Constructores Locales”*: formación, ejecución y veeduría. En ese sentido, los beneficiarios pasaron por un proceso de formación en formulación de proyectos culturales, de tutoría y una etapa diagnóstica con expertos encargados de emitir una valoración relacionada con la capacidad operativa del constructor local o delegado de iniciativas concertadas y la factibilidad técnica de los proyectos formulados, que se reconocen en la presente resolución.

Que, de acuerdo con lo establecido en el ítem denominado *“Compromisos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”* de los Convenios 446 y 447 de 2022, le corresponde a la Secretaría, entre otras: *“(…) 5. Apoyar la formulación de las iniciativas culturales priorizadas y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades, y el fortalecimiento y cualificación de los beneficiarios de los procesos de selección a realizar para una mejor ejecución de los proyectos, mediante la implementación de los módulos de formación que procedan y el acompañamiento de la figura del tutor; y, realizar la articulación con el aliado estratégico destinado para tal fin y los agentes a cargo de estos procesos. 6. Expedir los actos administrativos a que haya lugar para otorgar los estímulos de las iniciativas priorizadas y viabilizadas y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades, así como de los beneficiarios de las convocatorias que se realicen. 7. Realizar el acompañamiento técnico en el desarrollo de las mesas de socialización y validación; monitoreo, seguimiento y control y evaluación de los proyectos a realizar, en el marco de presupuestos participativos y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades (…)”*.

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, los convenios suscritos y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, contrató expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes realizaron un diagnóstico y recomendaron las propuestas priorizadas o concertadas de presupuestos participativos en el marco del Componente A de Es Cultura Local 2022. Como resultado de este proceso de diagnóstico se suscribieron las actas de recomendación de proyectos de Componente A, incluyendo los argumentos técnicos que soportan las decisiones, según consta en los radicados de Orfeo No. **20222200444973**, **20222200445593** y **20222200448883**.

Que los proyectos recomendados y avalados, presentados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, recibirán el incentivo para la ejecución de estos, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 ya referenciada, y que son concordantes con las líneas del proceso de fomento de la SCRD: apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, agenciamiento, apropiación, circulación, cultura ciudadana para la convivencia, creación, emprendimiento, formación, investigación, protección y salvaguardia, por lo que se acoge la recomendación de los expertos.

Que el incentivo económico se otorga de manera exclusiva para el desarrollo de las actividades descritas en el formato de formulación y el presupuesto del proyecto.

Que para atender este compromiso, la SCRD expidió los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	823 - FDL Usme	\$396.000.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	824 - FDL Suba	\$378.000.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	825 - FDL San Cristóbal	\$605.003.285
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	826 - FDL Kennedy	\$174.240.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	827 - FDL Fontibón	\$158.400.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	828 - FDL Ciudad Bolívar	\$475.200.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	829 - FDL Chapinero	\$31.680.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	831 - FDL Barrios Unidos	\$146.932.632
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	832 - FDL Santa Fe	\$166.320.000

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.		
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	834 - FDL Bosa	\$1.441.440.000

Que los expertos realizaron el diagnóstico de los siguientes proyectos, asignando los respectivos puntajes:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
FDL BARRIOS UNIDOS							
E-095BUN	Persona natural	William Ernesto Lancheros Ruiz	C.C. 79.880.223	N/A	Encuentro Musical de la Tercera Edad Barrios Unidos	73	\$ 32.651.696
E-097BUN	Persona natural	Carlos Andrés Maldonado Plata	C.C. 91.475.236	N/A	IV Festiunidos por la cultura	72	\$ 32.651.696
E-094BUN	Persona natural	Juan Carlos Jaramillo Chicunque	C.C. 80.657.912	N/A	Encuentro de comunidades indígenas	71	\$ 32.651.696
FDL KENNEDY							
E-098KEN	Persona natural	Junior Ortiz Rojas	C.C. 80.826.027	N/A	Encuentros territoriales de festividades y celebraciones de las comunidades indígenas de la localidad de Kennedy	81	\$ 27.657.143
E-103KEN	Persona natural	Luisa Hernández Rodríguez	C.C. 52.104.162	N/A	IV Festival Agua Viva, Tierra Limpia Barrio La Floresta Sur: "Del Olvido a la Memoria"	80	\$ 27.657.143
E-102KEN	Persona natural	Angie Lizeth Calvo Rincón	C.C. 1.024.567.471	N/A	Memoria Fest	76	\$ 27.657.143
E-101KEN	Persona natural	Mirna Casseres Cassiani	C.C. 45.546.877	N/A	Escuela taller de baile y canto: embrujo de los tambores y los cantos de las Bullerengueras.	72	\$ 27.657.143
FDL CIUDAD BOLÍVAR							
E-115CBO	Persona natural	María Antonia Jacanamejoy Juajibioy	C.C. 52.065.947	N/A	4° Festival de encuentro para pueblos Indígenas de Ciudad Bolívar	82	\$ 35.200.000
E-107CBO	Agrupación	Organización de Mujeres Afrocolombianas ORMUAFRO, Mujeres Negras en Acción y Fundación Niños y Niñas Constructores de Sueños	N/A	Adiela Dagua Aponza C.C 41.636.928	Conmemoración Día de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora	80	\$ 44.000.000
E-110CBO	Agrupación	Movimiento de fotógrafos	N/A	Carmen Andrea Melo Muñoz	Primer Festival de Artes Plásticas y Visuales de Ciudad Bolívar	81	\$ 44.000.000

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
				C.C 52.740.470			
E-116CBO	Persona natural	Jael Susana Torres Lozano	C.C 52.218.378	N/A	III Music Fest 19 "Montañas sonoras"	80	\$ 44.000.000
E-113CBO	Persona natural	Libia Magnolia Moya Ramírez	C.C 52.522.500	N/A	Festival de tradiciones y memorias campesinas	77	\$ 79.200.000
E-112CBO	Persona natural	Karen Andrea Lesmes Agudelo	C.C. 1.032.479.796	N/A	2do Festival local de teatro de Ciudad Bolívar. Teatro Popular y Comunitario	76	\$ 44.000.000
E-114CBO	Persona natural	Arley Albeiro Triana Gutiérrez	C.C 79.989.959	N/A	Festival de la Diversidad Sexual LGBTQ+ en Ciudad Bolívar	76	\$ 35.200.000
E-109CBO	Persona natural	Albeiro Muñoz González	C.C. 80.895.135	N/A	Apropiación Musical Festival Barras Futboleras Ciudad Bolívar	75	\$ 35.200.000
FDL SUBA							
E-120SUB	Persona natural	Evelio Sánchez Rojas	C.C 79.149.645	N/A	Festival artístico, cultural y gastronómico "El llano se tomó Suba"	79	\$ 40.000.000
E-118SUB	Persona natural	Flor Marina Silva de Sotelo	C.C. 41.389.581	N/A	Tercer encuentro Baile de Salón 2022	75	\$ 40.000.000
E-122SUB	Persona natural	Yury Andrea Vela Bermúdez	C.C 53.061.022	N/A	Festival Patrimonial Suba de Antaño	78	\$ 40.000.000
E-123SUB	Persona natural	Edwar Hernando García Guzmán	C.C 9.430.055	N/A	ImpactARTE: Galerías a cielo abierto	75	\$ 40.000.000
E-125SUB	Persona natural	Leonardo Enrique Toncel González	C.C 1.045.674.632	N/A	Culturatón	70	\$ 40.000.000
FDL FONTIBÓN							
E-130FON	Agrupación	BOOM-R	N/A	Julián Alberto Osorio Chavarro C.C 1.016.014.161	Festival de Rock y hip Hop de Fontibón	81	\$ 60.000.000
E-131FON	Persona natural	Gloria Yolanda Feo González	C.C. 52.654.008	N/A	Primer Festival de Danza Incluyente de la Localidad	77	\$ 28.000.000
FDL CHAPINERO							
E-133CHA	Persona Jurídica	Asociación de Profesionales Afrodescendientes de las Artes y Humanidades, Agrupación PATTAKI	NIT. 901.257.444-9	Heider Alberto Lacera Orozco C.C. 10.300.556	FESTI-AFRO Chapinero. Fiestas y alimentos tradicionales de los pueblos afrocolombianos	75	\$ 17.600.000

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
FDL USME							
E-142USM	Agrupación	Unión temporal jóvenes Usmeños	N/A	Nicolás Piedrahita Gil C.C. 1.000.693.493	Semana Local de Juventud 2022	81	\$ 45.000.000
E-139USM	Agrupación	Consejo Local de Sabios y Sabias de Usme	N/A	Jaime Prada C.C 17.088.540	Festival de la persona mayor	76	\$ 45.000.000
E-138USM	Agrupación	Mesa LGBTI Usme y sus veredas	N/A	Cristian Adrián Rojas Flórez C.C 1.022.992.922	Festival de la diversidad USMEANDOTE LGBTI	74	\$ 45.000.000
E-135USM	Agrupación	Consejo Local Afro	N/A	Gladys Lidia Cortés Valencia C.C 59.681.259	Conmemoración día de la afrocolombianidad	74	\$ 45.000.000
E-140USM	Persona natural	José Antonio Trujillo Oliveros	C.C 12.129.587	N/A	Festival Upz Comuneros	72	\$ 45.000.000
E-137USM	Persona natural	Leidy Johanna Agreda Chasoy	C.C 1.023.870.990	N/A	Evento conmemorativo de pueblos indígenas	71	\$ 45.000.000
FDL SANTA FE							
E-144SFE	Persona natural	Douglas Alexander Tisoy Jacanamijoy	C.C 1.032.428.469	N/A	III Encuentro de los pueblos indígenas de la localidad de Santa Fe (Acuerdos diferenciales)	76	\$ 61.600.000
E-143SFE	Persona jurídica	Fundación Cultural Colombia Negra	NIT. 860.521.835-9	Esperanza Perea Martínez C.C. 51.550.619	Encuentro Internacional de Expresión Negra, Evento patrimonial de Bogotá (Acuerdo 165 del 19 de agosto de 2005 Concejo de Bogotá) (Acuerdos diferenciales)	75	\$ 61.600.000
E-145SFE	Persona natural	José Germán Llanos Rodríguez	C.C. 83.232.174	N/A	III Festival Gastronómico Artístico y Cultural Calle Bonita	72	\$ 61.600.000
FDL SAN CRISTÓBAL							
E-148SCR	Persona natural	Arnol Eberardo Sarmiento Cruz	C.C 1.026.266.401	N/A	Festival la fiesta del "ZUQUE"	89	\$ 56.018.823
E-153SCR	Persona natural	Regina Piernagorda Buitrago	C.C 39.640.683	N/A	Semana del arte la cultura y el patrimonio en la localidad de San Cristóbal	83	\$ 168.056.468

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
E-147SCR	Persona natural	José Eduardo Páez López	C.C 79.636.656	N/A	Festival de música tradicional de San Cristóbal	79	\$ 56.018.823
E-151SCR	Persona natural	Nieves Mercedes Lemos García	C.C 26.290.313	N/A	Capacitación gastronómica, peinados y danza de las comunidades étnicas (NARP) en la localidad de San Cristóbal	78	\$ 56.018.822
E-150SCR	Persona natural	Luis Miguel Rey Cruz	C.C 1.026.557.612	N/A	Mes de las Juventudes, Dignificando las Culturas	76	\$ 56.018.823
E-152SCR	Persona natural	Milton Germán Martínez Ladino	C.C 1.026.277.054	N/A	Red de eventos culturales Localidad San Cristóbal	76	\$ 168.056.468
E-149SCR	Persona natural	Héctor Hugo Álvarez Cubillos	C.C 79.562.684	N/A	Carnaval de ecobarrios para recuperar la memoria y el espíritu del lugar	75	\$ 56.018.822
FDL BOSA							
E-162BOS	Agrupación	Fundación Transformando Sueños por Colombia – Funtrasuec	N/A	Kareen Lisseth Sandoval Díaz C.C. 1.012.405.674	Festival Discapacidad Sin Límites	86	\$ 61.600.000
E-172BOS	Agrupación	Colectivo Folclórico Tusuy Kusun	N/A	Johan David Alvarado Quiroz C.C. 1.010.076.133	Festival Bosa emerge con la danza	82	\$ 66.000.000
E-165BOS	Persona natural	Laura Marcela Ojeda Álvarez	C.C 53.135.198	N/A	FESTIVAL HIP HOP BOSA 2022 10 años #alsonquemetoquenhipop	81	\$ 66.000.000
E-174BOS	Persona natural	Yeison Eduardo López Rodríguez	C.C 1.012.428.337	N/A	Festival de la juventud Bosa	79	\$ 79.200.000
E-166BOS	Persona natural	Tania Stefania Rincón	C.C. 1.022.414.899	N/A	FESTIVAL HIP BOSA 2022 #Memorias del Guetto	78	\$ 66.000.000
E-167BOS	Persona jurídica	Cabildo Indígena Muisca de Bosa	NIT. 830.136.900 -1	Angela Chiguasuque Neuta C.C 53.132.794	FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE	78	\$ 79.200.000
E-164BOS	Persona natural	Cindy Viviana Salcedo Giraldo	C.C. 1.031.132.183	N/A	Festival musical de Derechos Humanos METALPAZ	77	\$ 66.000.000

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
E-160BOS	Persona natural	Luz Fery Montaña González	C.C. 51.858.339	N/A	Mes Mayor	76	\$ 66.000.000
E-157BOS	Agrupación	Las Orquideas de las JAC	N/A	Flor Inés Soto Velandia C.C. 52.636.237	Primer Encuentro Años Maravillosos	75	\$ 66.000.000
E-171BOS	Persona natural	Martha Lucía Rentería Barreiro	C.C 31.963.991	N/A	Tejiendo identidad cultural y convivencia en el marco del día de la afrocolombianidad en la Localidad de Bosa	74	\$ 79.200.000
E-168BOS	Persona natural	Luis Fernando Tituaña Males	C.E 25.21.89	N/A	KUYA RAYMI (Fiesta de la Fertilidad)	73	\$ 79.200.000
E-173BOS	Persona natural	Wilmer Santiago Molina Caro	C.C 1.012.441.199	N/A	TEJIENDARTE	72	\$ 66.000.000
E-158BOS	Agrupación	Asociación de Juntas	N/A	Carmen Elisa Duarte Hernández C.C 52.150.810	Festival Cultural Comunal	72	\$ 66.000.000
E-169BOS	Persona natural	Marcela Rodríguez Díaz	C.C 1.106.774.988	N/A	Encuentro de Tejido de los pueblos indígenas de Bosa	70	\$ 79.200.000

Que la SCRD procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados, a corte del 9 de noviembre de 2022, sin que alguno se encuentre inmerso en causal que les impida ser acreedores del incentivo, según consta en los documentos anexos al acta de recomendación de proyectos de Componente A.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-152 de 1999 aclaró que la naturaleza concedida por el texto constitucional y por la ley a los estímulos de que trata el artículo 71 de la Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación: *"La Carta, [...], por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. El artículo 71 de la C.P., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que conforme a la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 MODIFICADA POR LA Resolución 655 de 2022, el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI"*, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre los que se encuentran el proyecto 7650 *"Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura*

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

para la vida cotidiana en Bogotá D.C.", y el 7881 "Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá", para lo cual la ordenación del gasto, así como la expedición de los actos administrativos que estén asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos corresponde a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que para la ejecución de los proyectos, los representantes tendrán que enviar al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co, los documentos indicados en el Parágrafo 2 del Artículo 3° de la presente resolución según corresponda a personal natural, persona natural con actividad mercantil, agrupación o persona jurídica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de los expertos como proyectos viables para la ejecución.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos de "Presupuestos Participativos" en el marco de "Es Cultura Local 2022 - Componente A", que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO	VALOR 90% INCENTIVO A REGISTRAR Y GIRAR	CDP
FDL BARRIOS UNIDOS									
E-095BUN	Persona natural	William Ernesto Lancheros Ruiz	C.C. 79.880.223	N/A	Encuentro Musical de la Tercera Edad Barrios Unidos	73	\$32.651.696	\$29.386.526	831
E-097BUN	Persona natural	Carlos Andrés Maldonado Plata	C.C. 91.475.236	N/A	IV Festiunidos por la cultura	72	\$32.651.696	\$29.386.526	831
E-094BUN	Persona natural	Juan Carlos Jaramillo Chicunque	C.C. 80.657.912	N/A	Encuentro de comunidades indígenas	71	\$32.651.696	\$29.386.526	831
FDL KENNEDY									
E-098KEN	Persona natural	Junior Ortiz Rojas	C.C. 80.826.027	N/A	Encuentros territoriales de festividades y celebraciones de las comunidades indígenas de la localidad de Kennedy	81	\$27.657.143	\$24.891.429	826
E-103KEN	Persona natural	Luisa Hernández Rodríguez	C.C. 52.104.162	N/A	IV Festival Agua Viva, Tierra Limpia Barrio La Floresta Sur: "Del Olvido a la Memoria"	80	\$27.657.143	\$24.891.429	826
E-102KEN	Persona natural	Angie Lizeth Calvo Rincón	C.C. 1.024.567.471	N/A	Memoria Fest	76	\$27.657.143	\$24.891.429	826
E-101KEN	Persona natural	Mirna Casseres Cassiani	C.C. 45.546.877	N/A	Escuela taller de baile y canto: embrujo de los tambores y los cantos de las Bullerengueras.	72	\$27.657.143	\$24.891.429	826
FDL CIUDAD BOLÍVAR									
E-115CBO	Persona natural	María Antonia Jacanamejoy Juajibioy	C.C. 52.065.947	N/A	4° Festival de encuentro para pueblos Indígenas de Ciudad Bolívar	82	\$35.200.000	\$31.680.000	828

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO	VALOR 90% INCENTIVO A REGISTRAR Y GIRAR	CDP
E-107CBO	Agrupación	Organización de Mujeres Afrocolombianas ORMUAFRO, Mujeres Negras en Acción y Fundación Niños y Niñas Constructores de Sueños	N/A	Adiela Dagua Aponza C.C 41.636.928	Conmemoración Día de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora	80	\$44.000.000	\$39.600.000	828
E-110CBO	Agrupación	Movimiento de fotógrafos	N/A	Carmen Andrea Melo Muñoz C.C 52.740.470	Primer Festival de Artes Plásticas y Visuales de Ciudad Bolívar	81	\$44.000.000	\$39.600.000	828
E-116CBO	Persona natural	Jael Susana Torres Lozano	C.C 52.218.378	N/A	III Music Fest 19 "Montañas sonoras"	80	\$44.000.000	\$39.600.000	828
E-113CBO	Persona natural	Libia Magnolia Moya Ramírez	C.C 52.522.500	N/A	Festival de tradiciones y memorias campesinas	77	\$79.200.000	\$71.280.000	828
E-112CBO	Persona natural	Karen Andrea Lesmes Agudelo	C.C. 1.032.479.796	N/A	2do Festival local de teatro de Ciudad Bolívar. Teatro Popular y Comunitario	76	\$44.000.000	\$39.600.000	828
E-114CBO	Persona natural	Arley Albeiro Triana Gutiérrez	C.C 79.989.959	N/A	Festival de la Diversidad Sexual LGBTIQ+ en Ciudad Bolívar	76	\$35.200.000	\$31.680.000	828
E-109CBO	Persona natural	Albeiro Muñoz González	C.C. 80.895.135	N/A	Apropiación Musical Festival Barras Futboleras Ciudad Bolívar	75	\$35.200.000	\$31.680.000	828
FDL SUBA									
E-120SUB	Persona natural	Evelio Sánchez Rojas	C.C 79.149.645	N/A	Festival artístico, cultural y gastronómico "El llano se tomó Suba"	79	\$40.000.000	\$36.000.000	824
E-118SUB	Persona natural	Flor Marina Silva de Sotelo	C.C. 41.389.581	N/A	Tercer encuentro Baile de Salón 2022	75	\$40.000.000	\$36.000.000	824
E-122SUB	Persona natural	Yury Andrea Vela Bermúdez	C.C 53.061.022	N/A	Festival Patrimonial Suba de Antaño	78	\$40.000.000	\$36.000.000	824
E-123SUB	Persona natural	Edwar Hernando García Guzmán	C.C 9.430.055	N/A	ImpactARTE: Galerías a cielo abierto	75	\$40.000.000	\$36.000.000	824
E-125SUB	Persona natural	Leonardo Enrique Toncel González	C.C 1.045.674.632	N/A	Culturatón	70	\$40.000.000	\$36.000.000	824
FDL FONTIBÓN									
E-130FON	Agrupación	BOOM-R	N/A	Julián Alberto Osorio Chavarro C.C 1.016.014.161	Festival de Rock y hip Hop de Fontibón	81	\$60.000.000	\$54.000.000	827
E-131FON	Persona natural	Gloria Yolanda Feo González	C.C. 52.654.008	N/A	Primer Festival de Danza Incluyente de la Localidad	77	\$28.000.000	\$25.200.000	827
FDL CHAPINERO									

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO	VALOR 90% INCENTIVO A REGISTRAR Y GIRAR	CDP
E-133CHA	Persona Jurídica	Asociación de Profesionales Afrodescendientes de las Artes y Humanidades, Agrupación PATAKI	NIT. 901.257.444-9	Heider Alberto Lacera Orozco C.C. 10.300.556	FESTI-AFRO Chapinero. Fiestas y alimentos tradicionales de los pueblos afrocolombianos	75	\$17.600.000	\$15.840.000	829
FDL USME									
E-142USM	Agrupación	Unión temporal jóvenes Usmeños	N/A	Nicolás Piedrahita Gil C.C. 1.000.693.493	Semana Local de Juventud 2022	81	\$45.000.000	\$40.500.000	823
E-139USM	Agrupación	Consejo Local de Sabios y Sabias de Usme	N/A	Jaime Prada C.C 17.088.540	Festival de la persona mayor	76	\$45.000.000	\$ 40.500.000	823
E-138USM	Agrupación	Mesa LGBTI Usme y sus veredas	N/A	Cristian Adrián Rojas Flórez C.C 1.022.992.922	Festival de la diversidad USMEANDOTE LGBTI	74	\$45.000.000	\$ 40.500.000	823
E-135USM	Agrupación	Consejo Local Afro	N/A	Gladys Lidia Cortés Valencia C.C 59.681.259	Conmemoración día de la afrocolombianidad	74	\$45.000.000	\$40.500.000	823
E-140USM	Persona natural	José Antonio Trujillo Oliveros	C.C 12.129.587	N/A	Festival Upz Comuneros	72	\$45.000.000	\$ 40.500.000	823
E-137USM	Persona natural	Leidy Johanna Agreda Chasoy	C.C 1.023.870.990	N/A	Evento conmemorativo de pueblos indígenas	71	\$45.000.000	\$ 40.500.000	823
FDL SANTA FE									
E-144SFE	Persona natural	Douglas Alexander Tisoy Jacanamijoy	C.C 1.032.428.469	N/A	III Encuentro de los pueblos indígenas de la localidad de Santa Fe (Acuerdos diferenciales)	76	\$61.600.000	\$ 55.440.000	832
E-143SFE	Persona jurídica	Fundación Cultural Colombia Negra	NIT. 860.521.835-9	Esperanza Perea Martínez C.C. 51.550.619	Encuentro Internacional de Expresión Negra, Evento patrimonial de Bogotá (Acuerdo 165 del 19 de agosto de 2005 Concejo de Bogotá) (Acuerdos diferenciales)	75	\$61.600.000	\$ 55.440.000	832
E-145SFE	Persona natural	José Germán Llanos Rodríguez	C.C. 83.232.174	N/A	III Festival Gastronómico Artístico y Cultural Calle Bonita	72	\$61.600.000	\$55.440.000	832
FDL SAN CRISTÓBAL									
E-148SCR	Persona natural	Arnol Eberardo Sarmiento Cruz	C.C 1.026.266.401	N/A	Festival la fiesta del "ZUQUE"	89	\$56.018.823	\$50.416.941	825
E-153SCR	Persona natural	Regina Piernagorda Buitrago	C.C 39.640.683	N/A	Semana del arte la cultura y el patrimonio en la localidad de San Cristóbal	83	\$168.056.468	\$151.250.821	825
E-147SCR	Persona natural	José Eduardo Páez López	C.C 79.636.656	N/A	Festival de música tradicional de San Cristóbal	79	\$56.018.823	\$50.416.941	825
E-151SCR	Persona natural	Nieves Mercedes Lemos García	C.C 26.290.313	N/A	Capacitación gastronómica, peinados y danza de las comunidades étnicas (NARP) en la localidad de San Cristóbal	78	\$56.018.822	\$50.416.940	825

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO	VALOR 90% INCENTIVO A REGISTRAR Y GIRAR	CDP
E-150SCR	Persona natural	Luis Miguel Rey Cruz	C.C 1.026.557.612	N/A	Mes de las Juventudes, Dignificando las Culturas	76	\$56.018.823	\$50.416.941	825
E-152SCR	Persona natural	Milton Germán Martínez Ladino	C.C 1.026.277.054	N/A	Red de eventos culturales Localidad San Cristóbal	76	\$168.056.468	\$151.250.821	825
E-149SCR	Persona natural	Héctor Hugo Álvarez Cubillos	C.C 79.562.684	N/A	Carnaval de ecobarrios para recuperar la memoria y el espíritu del lugar	75	\$56.018.822	\$50.416.940	825
FDL BOSA									
E-162BOS	Agrupación	Fundación Transformando Sueños por Colombia – Funtrasuec	N/A	Kareen Lisseth Sandoval Díaz C.C. 1.012.405.674	Festival Discapacidad Sin Límites	86	\$61.600.000	\$55.440.000	834
E-172BOS	Agrupación	Colectivo Folclórico Tusuy Kusun	N/A	Johan David Alvarado Quiroz C.C. 1.010.076.133	Festival Bosa emerge con la danza	82	\$66.000.000	\$59.400.000	834
E-165BOS	Persona natural	Laura Marcela Ojeda Álvarez	C.C 53.135.198	N/A	FESTIVAL HIP HOP BOSA 2022 10 años #alsonquemetoquenhiphop	81	\$66.000.000	\$59.400.000	834
E-174BOS	Persona natural	Yeison Eduardo López Rodríguez	C.C 1.012.428.337	N/A	Festival de la juventud Bosa	79	\$ 79.200.000	\$71.280.000	834
E-166BOS	Persona natural	Tania Stefania Rincón	C.C. 1.022.414.899	N/A	FESTIVAL HIP BOSA 2022 #Memorias del Guetto	78	\$66.000.000	\$59.400.000	834
E-167BOS	Persona jurídica	Cabildo Indígena Muisca de Bosa	NIT. 830.136.900 -1	Angela Chiguasuque Neuta C.C 53.132.794	FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE	78	\$79.200.000	\$71.280.000	834
E-164BOS	Persona natural	Cindy Viviana Salcedo Giraldo	C.C. 1.031.132.183	N/A	Festival musical de Derechos Humanos METALPAZ	77	\$66.000.000	\$59.400.000	834
E-160BOS	Persona natural	Luz Fery Montaña González	C.C. 51.858.339	N/A	Mes Mayor	76	\$66.000.000	\$59.400.000	834
E-157BOS	Agrupación	Las Orquideas de las JAC	N/A	Flor Inés Soto Velandia C.C. 52.636.237	Primer Encuentro Años Maravillosos	75	\$66.000.000	\$59.400.000	834
E-171BOS	Persona natural	Martha Lucia Rentería Barreiro	C.C 31.963.991	N/A	Tejiendo identidad cultural y convivencia en el marco del día de la afrocolombianidad en la Localidad de Bosa	74	\$79.200.000	\$71.280.000	834
E-168BOS	Persona natural	Luis Fernando Tituaña Males	C.E 252.189	N/A	KUYA RAYMI (Fiesta de la Fertilidad)	73	\$79.200.000	\$71.280.000	834
E-173BOS	Persona natural	Wilmer Santiago Molina Caro	C.C 1.012.441.199	N/A	TEJIENDARTE	72	\$66.000.000	\$59.400.000	834
E-158BOS	Agrupación	Asociación de Juntas	N/A	Carmen Elisa Duarte Hernández C.C 52.150.810	Festival Cultural Comunal	72	\$66.000.000	\$59.400.000	834
E-169BOS	Persona natural	Marcela Rodríguez Díaz	C.C 1.106.774.988	N/A	Encuentro de Tejido de los pueblos indígenas de Bosa	70	\$79.200.000	\$71.280.000	834

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

PARÁGRAFO 1: La aceptación para la ejecución del proyecto deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO 2: En aquellos casos en los que resulte necesario reformular y presentar nuevamente los documentos técnicos, deberá realizarse con los mismos recursos otorgados y, a su vez, la novedad deberá ser informada a la entidad oportunamente a través del profesional designado para el seguimiento al cumplimiento del proyecto.

ARTÍCULO 2: Los beneficiarios deben desarrollar los proyectos, teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de mayo de 2023. Sin embargo, para cada proyecto se tendrá en cuenta el tiempo previsto y aprobado por los expertos evaluadores, así como el cronograma de actividades que debe ser entregado con el plan de mejora.

PARÁGRAFO: Los proyectos se deberán desarrollar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo, lo que implica que el beneficiario comenzará a desarrollar la iniciativa con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa del Programa Es Cultura Local 2022.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para efectuar el registro presupuestal y tramitar el primer desembolso de los incentivos económicos a los proyectos relacionados en el Artículo 1° de la presente resolución y por el valor allí registrado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	823 del 22 de agosto de 2022 – FDL Usme	\$396.000.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	824 del 22 de agosto de 2022 – FDL Suba	\$378.000.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	825 del 22 de agosto de 2022 – FDL San Cristóbal	\$605.003.285
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	826 del 22 de agosto de 2022 – FDL Kennedy	\$174.240.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	827 del 22 de agosto de 2022 – FDL Fontibón	\$158.400.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	828 del 22 de agosto de 2022 – FDL Ciudad Bolívar	\$475.200.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	829 del 22 de agosto de 2022 – FDL Chapinero	\$31.680.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	831 del 22 de agosto de 2022 – FDL Barrios Unidos	\$146.932.632
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	832 del 22 de agosto de 2022 – FDL Santa Fe	\$166.320.000

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
cotidiana en Bogotá D.C.		
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	834 del 22 de agosto de 2022 – FDL Bosa	\$1.441.440.000

PARÁGRAFO 1: El desembolso del 90% de los incentivos se hará previa disponibilidad de PAC y de acuerdo con el cronograma interno para el trámite de desembolsos mensuales, así:

- Un pago previa expedición y comunicación del acto administrativo que ordena el desembolso y la entrega a satisfacción por parte de los beneficiarios de los documentos requeridos.

Nota: la base de la retención se aplicará al 100% del valor del incentivo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

PARÁGRAFO 2: El participante, o cuando corresponda, a través de su representante, deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Documento	Persona natural	Persona natural con actividad mercantil	Persona jurídica	Agrupación
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X	X
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación, <u>no mayor a treinta (30) días</u>	X	X	X	X
Certificación de afiliación activa a salud <u>no mayor a treinta (30) días</u> (en el caso de agrupaciones, de todos sus integrantes)	X	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario			X	
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la SCRD, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.	X	X	X	X

PARÁGRAFO 3: Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del proyecto corresponderá a la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución será la establecida en el artículo 2° del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 4: Durante la ejecución del proyecto el ganador mantendrá vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación al plazo deberán ampliarse las mismas y presentarlas para su correspondiente aprobación.

PARÁGRAFO 5: No se concederán prórrogas para el desarrollo de las iniciativas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el beneficiario. Esta situación se deberá dar a conocer por escrito a la SCRD, la cual deberá autorizar o negar expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el beneficiario un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes y modificar parcialmente el acto

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

administrativo que avala la recomendación del experto evaluador. En todos los casos, la situación deberá informarse por lo menos con diez (10) días hábiles previos a la fecha de finalización contemplada en el acto administrativo.

ARTÍCULO 4: Con la aceptación del incentivo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes contemplados en la Guía Operativa ECL 2022, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los constructores locales o delegados de las iniciativas concertadas, se realizará por las Direcciones de la SCR D, de acuerdo con su área misional y lo relacionado a continuación:

Dirección de Fomento:

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PROYECTO
E-095BUN	William Ernesto Lancheros Ruiz	Encuentro Musical de la Tercera Edad Barrios Unidos
E-097BUN	Carlos Andrés Maldonado Plata	IV Festiunidos por la cultura
E-094BUN	Juan Carlos Jaramillo Chicunque	Encuentro de comunidades indígenas
E-098KEN	Junior Ortiz Rojas	Encuentros territoriales de festividades y celebraciones de las comunidades indígenas de la localidad de Kennedy.
E-103KEN	Luisa Hernández Rodríguez	IV Festival Agua Viva, Tierra Limpia Barrio La Floresta Sur: "Del Olvido a la Memoria"
E-107CBO	Organización de Mujeres Afrocolombianas ORMUAFRO, Mujeres Negras en Acción y Fundación Niños y Niñas Constructores de Sueños	Conmemoración Día de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora
E-102KEN	Angie Lizeth Calvo Rincón	Memoria Fest
E-101KEN	Mirna Casseres Cassiani	Escuela taller de Baile y canto: embrujo de los tambores y los cantos de las Bullerengueras.
E-115CBO	María Antonia Jacanamejoy Juajibioy	4º Festival de encuentro para pueblos Indígenas de Ciudad Bolívar
E-110CBO	Movimiento de fotógrafos	Primer Festival de Artes Plásticas y Visuales de Ciudad Bolívar
E-116CBO	Jael Susana Torres Lozano	III Music Fest 19 "Montañas sonoras"
E-113CBO	Libia Magnolia Moya Ramírez	Festival de tradiciones y memorias campesinas
E-112CBO	Karen Andrea Lesmes Agudelo	2do Festival local de teatro de Ciudad Bolívar. Teatro Popular y Comunitario.
E-114CBO	Arley Albeiro Triana Gutiérrez	Festival De La Diversidad Sexual LGBTIQ+ En Ciudad Bolívar
E-118SUB	Flor Marina Silva de Sotelo	Tercer encuentro Baile de Salón 2022
E-109CBO	Albeiro Muñoz González	Apropiación Musical Festival Barras Futboleras Ciudad Bolívar
E-120SUB	Evelio Sánchez Rojas	Festival artístico, cultural y gastronómico "El llano se tomó Suba"
E-122SUB	Yury Andrea Vela Bermúdez	Festival Patrimonial Suba de Antaño
E-123SUB	Edwar Hernando García Guzmán	ImpactARTE: Galerías a cielo abierto.
E-125SUB	Leonardo Enrique Toncel González	Culturatón
E-130FON	BOOM-R	Festival de Rock y hip Hop de Fontibón
E-131FON	Gloria Yolanda Feo González	Primer Festival de Danza Incluyente de la Localidad
E-133CHA	Asociación de Profesionales Afrodescendientes de las Artes y Humanidades, Agrupación PATTAKI	FESTI-AFRO Chapinero. Fiestas y alimentos tradicionales de los pueblos afrocolombianos

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PROYECTO
E-142USM	Unión temporal jóvenes Usmeños	Semana Local de Juventud 2022
E-139USM	Consejo Local de Sabios y Sabias de Usme	Festival de la persona mayor
E-138USM	Mesa LGBTI Usme y sus veredas	Festival de la diversidad USMEANDOTE LGBTI
E-135USM	Consejo Local Afro	Conmemoración día de la afrocolombianidad
E-140USM	José Antonio Trujillo Oliveros	Festival Upz Comuneros
E-137USM	Leidy Johanna Agreda Chasoy	Evento conmemorativo de pueblos indígenas
E-144SFE	Douglas Alexander Tisoy Jacanamijoy	III Encuentro de los pueblos indígenas de la localidad de Santa Fe (Acuerdos diferenciales)
E-143SFE	Fundación Cultural Colombia Negra	Encuentro Internacional de Expresión Negra, Evento patrimonial de Bogotá (Acuerdo 165 del 19 de agosto de 2005 Concejo de Bogotá) (Acuerdos diferenciales)
E-145SFE	José Germán Llanos Rodríguez	III Festival Gastronómico Artístico y Cultural Calle Bonita
E-148SCR	Arnol Eberardo Sarmiento Cruz	Festival la fiesta del "ZUQUE"
E-153SCR	Regina Piernagorda Buitrago	Semana del arte la cultura y el patrimonio en la localidad de San Cristóbal
E-147SCR	José Eduardo Páez López	Festival de música tradicional de San Cristóbal
E-151SCR	Nieves Mercedes Lemos García	Capacitación gastronómica, peinados y danza de las comunidades étnicas (NARP) en la localidad de San Cristóbal
E-150SCR	Luis Miguel Rey Cruz	Mes de las Juventudes, Dignificando las Culturas
E-152SCR	Milton Germán Martínez Ladino	Red de eventos culturales Localidad San Cristóbal
E-149SCR	Héctor Hugo Álvarez Cubillos	Carnaval de ecobarrios para recuperar la memoria y el espíritu de el lugar
E-162BOS	Fundación Transformando Sueños por Colombia – Funtrasuc	Festival Discapacidad Sin Límites
E-160BOS	Luz Fery Montaña González	Mes Mayor
E-157BOS	Las Orquídeas de las JAC	Primer Encuentro Años Maravillosos
E-158BOS	Asociación de Juntas	Festival Cultural Comunal

Dirección de Economía, Estudios y Política:

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PROYECTO
E-172BOS	Colectivo Folclórico Tusuy Kusun	Festival Bosa emerge con la danza
E-174BOS	Yeison Eduardo López Rodríguez	Festival de la juventud Bosa
E-167BOS	Cabildo Indígena Muisca de Bosa	FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE
E-171BOS	Martha Lucia Rentería Barreiro	Tejiendo identidad cultural y convivencia en el marco del día de la afrocolombianidad en la Localidad de Bosa
E-168BOS	Luis Fernando Tituaña Males	KUYA RAYMI (Fiesta de la Fertilidad)
E-173BOS	Wilmer Santiago Molina Caro	TEJIENDARTE
E-169BOS	Marcela Rodríguez Díaz	Encuentro de Tejido de los pueblos indígenas de Bosa

Dirección de Arte Cultura y Patrimonio:

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PROYECTO
E-165BOS	Laura Marcela Ojeda Álvarez	FESTIVAL HIP HOP BOSA 2022 10 años #alsonquemetoquenhiphop
E-166BOS	Tania Stefania Rincón	FESTIVAL HIP BOSA 2022 #Memorias del Guetto
E-164BOS	Cindy Viviana Salcedo Giraldo	Festival musical de Derechos Humanos METALPAZ

PARÁGRAFO: El seguimiento de los proyectos, será ejercido por el/la Directora/a de Fomento y el/la Directora/a de Economía, Estudios y Política, según corresponda, por quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D, comunicar el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el Artículo 1° al correo electrónico registrado en la etapa de inscripción del proyecto, el cual será informado por la Subsecretaría de Gobernanza.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SUÁREZ ACERO
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Olga Lucía Quintero - Contratista Dirección de Fomento.
Maritza Moreno - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: [Daniela](#) Garcés López - Contratista Dirección de Fomento.
Ever Mauricio García - Contratista ECL
Ricardo Rodríguez Chaves - Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Juan Manuel Díaz Castro - Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Alejandra Tobón Díaz - Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Katherine Eslava Otálora - Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Liliana Marcela Pamplona Romero - Directora de Fomento
Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Documento 20222200451603 firmado electrónicamente por:

Alejandra Tobón Díaz, Contratista Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 15-11-2022 16:34:39

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 16-11-2022 06:26:04

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 17-11-2022 16:32:29

Daniela Vanessa Garcés López, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 11-11-2022

RESOLUCIÓN No. 890 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

16:51:49

Maritza Lilian Moreno Quiroga, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 11-11-2022
17:10:12

Olga Lucía Quintero Galvis, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 11-11-2022
17:16:21

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma:
11-11-2022 17:21:30

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza,
Fecha firma: 16-11-2022 09:42:15

Angélica Katherine Eslava Otálora, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 16-
11-2022 08:45:47

Yaneth Suárez Acero, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma:
16-11-2022 11:39:20

Juan Manuel Díaz Castro, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 16-11-2022
10:19:14

Ever Mauricio García Santamaría, Contratista, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha
firma: 11-11-2022 17:37:05

Anexos: 1 folios



de20e82654d28318a4d9e88e5d9e069b23df6aa7ad41f3f71974b6ce1c796e88